



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Lunes 24 de febrero de 1964

Núm. 24

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza
concedidas por el mismo durante el mes de enero
de 1964.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1	Remigio Antolín Delgado	Villambroz	Galgo
2	Mariano González Díez	Quintanilla de O.	»
3	Ciríaco Hermoso Araguz	Palencia	5. ^a
4	Teodoro Viciosa Mateo	Cervatos de la C.	»
5	Nicereto Delgado Delgado	Villambroz	»
6	Serapio Tarrero Gallardo	Palencia	»
7	José Luis Ganzález Martín	Polvorosa de V.	»
8	Antonio Ladrón de G. V.	Buenavista Valdavia	»
9	José Calonge Polo	Mazuecos de V.	Galgo
10	Leoncio Santos Salán	Idem	»
11	Pedro Gil Herrero	Marcilla de Campos	»
12	Hermógenes Mocha Maté	Villaviudas	»
13	Víctor Pérez Ramos	Cervera	5. ^a
14	Serapio Pérez Rodríguez	Castrejón Peña	»
15	Teodoro Antón Curiel	Astudillo	»
16	Julio Rojo Palacios	Melgar de Yuso	»
17	José González Ustio	Abia de las Torres	»
18	Máximo García Maestro	Osorno	»
19	Filonilo Rey García	Osornillo	»
20	Luis García Merino	Dehesa de Montejo	»
21	Amador Monge Lozano	Santa Olaja Vega	»
22	Onésimo Díez Martín	Villarrobejo	»
23	Justo Moro Moro	Fuentes de Nava	»
24	Primitivo Ibarra Pérez	Monzón de Campos	»
25	Hermógenes Mocha Maté	Villaviudas	»
26	Jerónimo Ortega Abad	Idem	»
27	Rafael Alonso López	Aguilar	»
28	Heriberto Montes García	Cordovilla la Real	»
29	Alfredisio Moratino O.	Población de C.	»
30	José María Pastor F.	Palencia	»
31	Pablo Díez Treceño	Villalba de Guardo	»
32	Antonio Gómez Prieto	Barruelo de S.	»
33	Carlos M. ^a Arena Ruiz	Valbuena de Pga. ^a	»
34	Aurelio Escaño Ortega	Herrera de V.	»
35	Francisco Puebla Herrero	Saldaña	»
36	Emiliano Fernández G.	Idem	»
37	Cecilio Moreno Bartolomé	Lobera de la Vega	»
38	Pedro Fesno Delgado	Valbuena de Pga.	»
39	Alejandro Mediavilla F.	Venta de Baños	»
40	Ángel Martínez Simón	Alar del Rey	»
41	Manuel Rebolledo M.	Amusco	»
42	Felipe Borge Borge	S. Nicolás del R. C.	»
43	Rafael Laso Mazuelas	Valderrábano	»
44	Claudiano Pérez Moras	Vertavillo	»
45	Máximo Mínguez Escudero	Castrillo de Onielo	»
46	Justo Santos Chfés	Palencia	»
47	Isidoro González Aguado	Idem	»
48	Benjamín de la Rosa Rey	Boadilla de R.	»
49	Francisco Mena Ortega	Antigüedad	»
50	Urbano Cantero Rodríguez	Torquemada	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
51	Gregorio Rojo Escobar	Torquemada	5. ^a
52	Amador Martín Herrán	Fuentes de N.	»
53	Damián Gonzalo Mata	Bustillo del Páramo	»
54	Gabriel Calvo Pedrosa	Santibáñez de Ecla	»
55	Lorenzo San Vicente H.	Alar del Rey	»
56	Formenio Alcalde Muñoz	Hijosa de Boedo	»
57	Baltasar Ruiz Vega	Lantadilla	»
58	Fernando Revilla García	Idem	»
59	Tomás Rodríguez Alonso	Osorno	»
60	Maximino Hijosa Martín	Olmos de Pisuegra	»
61	Saturnino Antolín Ramón	Venta de Baños	»
62	Nemesio Morán Fernández	Santa Olaja Vega	»
63	Fortunato Villoldo Abad	Valdeolmillos	»
64	Honorino San Martín G.	Idem	»
65	Macario Calderón R.	Valoria del Alcor	»
66	Isidoro Díez Antolín	Villamartín	»
67	Dionisio Barcenilla Gil	Valdecañas	Hurón
68	Alberto Díezhandino Cruz	Cevico de la Torre	Galgo
69	Emiliano Antolín Antolín	Arcodada	»
70	Pedro García Martín	Fuentes de Nava	»
71	Aderito Martín Treceño	Cornoncillo	»
72	Teodoro Torres Ayllón	Dueñas	»
73	Jesús Ortiz Martínez	Palencia	5. ^a
74	Antonio Madrigal Abad	Idem	»
75	Aquilino Illera Paisán	Astudillo	»
76	Siro Aguado Abril	Villamartín	»
77	Vicente Tejedor Macho	Intorcisa de la Peña	»
78	Pedro García Barrio	Páramo de Boedo	»
79	Mariano Antolín Montero	Arconada	»
80	José Río Martínez	Venta de Baños	»
81	Fidel Manrique Moreno	Arbejal	»
82	Gonzalo Mínguez Droaño	Ruesga	»
83	Gabriel Pareja Perico	Palencia	3. ^a
84	Jesús Canal Calderón	Idem	5. ^a
85	Manuel Álvarez Cortezo	Idem	3. ^a
86	Ángel Vélez Cabria	Salinas de Pga.	5. ^a
87	Miguel B. Suárez Argaba	Manquillos	»
88	Aquilino Mazuelas Rojo	Valles de V.	»
89	Valentín Noriega Esteban	Ribas de Campos	»
90	Claudio Medina Hilario	Idem	»
91	Pedro Martín Pérez	Vidrieros	»
92	Marcelino Martín Pérez	Idem	»
93	Francisco Gutiérrez G.	Palenzuela	»
94	Luis Fernández Baños	Buenavista	»
95	Frigidiano Santamaría C.	Hornillos de Cerrato	»
96	Julio Balbás García	Torquemada	»
97	Manuel García López	Cervera	»
98	Antonio Calvo del Río	Carrión de los C.	»
99	José Calvo Salvador	Idem	»
100	Pedro Herrero Estalayo	Perapertú	»
101	Alberto Díezhandino Cruz	Cevico de la Torre	»
102	Abundio Rodríguez Muñoz	Hornillos de Cerrato	Galgo
103	Moisés Vargas Quijano	Guardo	5. ^a

Palencia 31 de enero de 1964. - El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, por un plazo de quince días, los siguientes proyectos:

Acopio de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los Kms. 5 al 12 del camino vecinal de Olmos de Pisuerga por Quintanatello a la C.-627.

Machaqueo y empleo de piedra silícea en reparación del firme en recargos de los kilómetros 1 al 13,500 del camino vecinal de Quintanatello a Lavid.

Reparación de los Kms. 2 al 6 del camino vecinal de Castrillejo a la C.-615, por Torre de los Molinos.

Machaqueo y empleo de piedra silícea acopiada para reparación del firme en los Kms. 16 al 18/870 del camino vecinal de Saldaña a la C.-615.

Bacheo del firme con piedra silícea de los Kms. 1 al 5/500 del camino vecinal de Bárcena de Campos a Itero Seco.

Reparación del camino vecinal de Villahán a la C.-110, Kms. 1 al 5.

Reparación de los Kms. 1 al 5/700 del camino vecinal de Cévico Navero a Hérmedes.

Bacheo del firme con piedra silícea de los Kms. 1 al 12 del camino vecinal de Báscones a Sotobañado.

Bacheo de los Kms. 1 al 4/700 del camino vecinal de Támara a Santoyo.

Reparación de los Kms. 4 al 9/900 del camino vecinal de Fuentes de Valdepero a Valdeolmillos.

Reparación de la explanación y limpieza de cunetas del camino vecinal de Barruelo a Valle de Santullán, Kms. 1 al 5/900.

Reparación del camino vecinal de Herrera de Valdecañas a Quintana del Puente (tramo de Quintana a la estación).

Bacheo del firme con emulsión asfáltica de los Kms. 1 al 4/600 del camino vecinal de Revenga a Arconada.

Se admitirán reclamaciones contra dichos proyectos en plazo de otros quince días.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días.

Palencia 19 de febrero de 1964.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

482

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de devolución de fianza

Por don Jaime Marina Díez, vecino de Los Carabeos (Santander) y contratista de las obras de:

Reparación del camino vecinal de Lores a la C.-627.

Limpieza de un corrimiento de tierras en el camino vecinal de Respanda de Aguilar.

Construcción de un drenaje y muro de contención en el camino vecinal de Berzosilla a Villanueva de la Nía.

Variante entre perfiles 24 al 35 del camino vecinal de Báscones de Ebro a Olleros de Paredes Rubias, y

Reparación del camino vecinal de El Campo a la C.-627,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 19 de febrero de 1964.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

483

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Palencia

JEFATURA

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas de los términos municipales de Abastas y San Román de la Cuba, de esta provincia, que con fecha 10 de los corrientes han sido aprobadas por la Superioridad las características catastrales de dichos términos, formadas a consecuencia de los tra-

bajos de Renovación Catastral recientemente realizados.

Palencia 20 de febrero de 1964.—El Jefe provincial, Fafael Ayerbe.

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 23 de octubre de 1963, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial, entidades interesadas, propietarios y público en general de los términos municipales de Barruelo de Santullán de esta provincia, que con fecha 10 de los corrientes han sido aprobados por la Superioridad el conjunto de los trabajos de "Nuevo Catastro", sobre parcelario de dicho término, advirtiéndoles que según precepta el mismo art. 33 del Reglamento citado, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos, hasta que se abra el servicio de Conservación y surta sus efectos tributarios.

Palencia 20 de febrero de 1964.—El Jefe provincial, Fafael Ayerbe.

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 23 de octubre de 1963, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial, entidades interesadas, propietarios y público en general de los términos municipales de Guardo (en anejo de Intorcisa), Salinas de Pisuerga, Cardenosa de Volpejera, Mazuecos de Valdeginate, Villalumbroso, Villamueva de la Cruz, Villanueva del Rebollar y Villatoquero de esta provincia, que con fecha 10 de los corrientes ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos de "Renovación Catastral", realizados en los mismos términos, advirtiéndose que según precepta el mismo art. 33 del Reglamento citado, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos, hasta que se abra el servicio de Conservación y surtan sus efectos tributarios.

Palencia 20 de febrero de 1964.—El Jefe provincial, Fafael Ayerbe.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

Sección de Utilidades

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales de esta provincia, para el ejercicio de 1964, se halla de manifiesto en esta Administración durante ocho días, contados desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo, los profesionales interesados podrán enterarse de sus cuotas

hacer las reclamaciones que estimen oportuno.

Palencia 20 de febrero de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.

478

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Hace saber: Que por esta Jefatura se ha autorizado a la Empresa "Estrella Verde, S. A.", el montaje de una línea eléctrica trifásica, a 22.000 V. y un transformador de 80 K. V. A. para uso exclusivo de la mina de carbón "La Positiva". La línea derivará de otra de la misma Empresa, en las cercanías del comienzo del camino de Villafría y llegará hasta la caseta del transformador, junto a la boca-mina del Grupo de Villafría, de la citada mina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

473

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización para legalizar una línea de alta tensión y centro de transformación en Venta de Baños, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la legalización de una línea de alta tensión a 13.200 V. con una longitud aproximada de 190 metros, derivada de la de Soto Alvárez a San Isidro de Dueñas, y un centro de transformación interior con seccionador tripolar, fusibles «Gardy», transformador marca «G. E. E.», núm. 1.429.349, de 50 K. V. A. y cuadro en baja tensión, para el servicio del Colegio Reparadores, en Venta de Baños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª Las instalaciones estarán ejecu-

tadas de acuerdo con las características consignadas en el proyecto.

2.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

4.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

5.ª Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 12 de febrero de 1964. — El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraya. 392

Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia

Concurso restringido para adquisición de material de oficina

Esta Delegación convoca concurso restringido para la adquisición de diverso material de oficina con destino a sus dependencias.

El pliego de condiciones, relación de material y bases para tomar parte en este concurso, se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de la C. N. S. (Teniente Andrés Velasco, 6), durante las horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones quedará cerrado a las doce horas del día DIEZ de marzo próximo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 19 de febrero de 1964.—El Presidente de la Junta Provincial Económico-Administrativa, M. Retuerto.

502

CONCURSO

Por la presente nota se anuncia concurso restringido para la adquisición de 31 uniformes y 19 gabanes, con destino al personal subalterno de esta C. N. S.

Los pliegos para tomar parte en el concurso, se depositarán en la Oficialía Mayor de esta Delegación (Teniente Andrés Velasco, 6, 1.ª planta), en la mañana de todos los días laborables desde la publicación de esta nota, hasta las trece horas del día 10 de marzo próximo.

El pliego de condiciones y demás información que puedan precisar los interesados, se les facilitará en mencionado Departamento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 19 de febrero de 1964.—El Presidente de la Junta Provincial Económico-Administrativa, M. Retuerto.

503

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de deudores declarados en rebeldía.

En Villaviudas a 1 de febrero de 1964, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Gerardo Benito, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1953 al 1957, dando ante dichos testigos lectura de la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del Estatuto de Recaudación vigente, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contribución rústica, a las cuales no se han presentado licitadores que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la oportuna liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente extracto y notifíquese esta providencia a los deudores en la forma procedente.

Relación de deudores y fincas que se adjudican a la Hacienda

Rufino Cantera Ibáñez: Una finca rústica en término de Villaviudas, a El Horcajo, polígono 17 y par. 150, de 89,80 as., linda N. Gonzalo Abarquero, E. Pedro Galán, Sur Valeriano Espina y O. Rufino Cantera, adjudicada en 311,28 ptas.

Valeriano Espina: Una finca rústica en término de Villaviudas a El Correntido, polígono 16 y par. 100, de 67,80 as., linda N. Berta Durango, E. Silvano Ibáñez, Sur Manuel Baranda y O. Silvano Ibáñez, en 235,02 ptas.

Otra tierra al mismo Valeriano Espina, a El Horcajo, pol. 17 y par. 151, de 74,80 as., linda N. Rufino Cantera, E. José María Baranda, S. Ignacio Díez y O. Isidoro Ruipérez, en 269,28.

Y a fin de que los interesados queden debidamente notificados de dicha adjudicación, queda expuesta al público la presente por espacio de ocho días y otro ejemplar se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por igual espacio de tiempo.

Villaviudas 1 de febrero de 1964.—El Recaudador, P. Diezhandino.

396

Cédula de notificación de embargo de fincas a deudores declarados en rebeldía.

En Valdecañas de Cerrato a 10 de febrero de 1964, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Máximo Herrero y don Ireño Flores, a notificar al deudor don Pedro Royuela Balbás, el embargo de las fincas en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos por el Impuesto de Derechos Reales del año 1961, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor comprendido en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor en cantidad suficiente para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 del Estatuto, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos. Baltanás 3 de abril de 1962.—El Recaudador, P. Diezhandino.

En cumplimiento de la providencia anterior, se procede al embargo de las siguientes fincas, pertenecientes a la herencia del deudor don Pedro Royuela Balbás y que a continuación se detallan.

Pedro Royuela Balbás: La nuda propiedad de una veinticincoava parte de las siguientes fincas, cuyo usufructo corresponde a doña Julia de Bustos Salas.

Una tierra sita en este término de Valdecañas de Cerrato a Costales, pol. 16 y par. 212, de 80,20 as., C. de 6.^a, linda N. Pablo Castrillejo Barcenilla, S. Marciano López Merino, E. Abilio Flores Royuela y O. Antonio Royuela Pascual.

Otra tierra a Costales, pol. 16 y par. 216, C. de 4.^a, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, S. Antonio Royuela Pascual, E. término de Tabanera y O. Abilio Flores Royuela.

Otra tierra a Pozo, pol. 19 y par. 220, C. de 4.^a, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, S. Dolores Obispo Barce-

nilla, E. camino de Valdescalientes y Oeste Emeterio Aguilar Rodríguez.

Otra tierra a Hontanillas, C. de 6.^a, polígono 28 y par. 16, de 36,20 as., linda Norte Bonifacio Balbás, Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez.

Otra tierra a Roblecinto, pol. 16 y parcela 126, C. de 6.^a, de 30,40 as., linda Norte Ayuntamiento, S. y E. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se le requiere para que en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente por sí o por representante autorizado, designe persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cuantas diligencias le fueren notificadas incluso las de subasta y de adjudicación de sus bienes; y que transcurridos los ocho días sin haberlo efectuado ni la comparecencia ni la designación de representante, se procederá a la declaración en rebeldía.

Baltanás 10 de febrero de 1964.—El Recaudador Ejecutivo, P. Diezhandino.

396

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a deudores de ignorado domicilio.

En Valdecañas de Cerrato a 30 de enero de 1964, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Maximino Martínez y don Eduardo García, a notificar al deudor don Pedro Royuela Balbás, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos por débitos de Derechos Reales del año 1961, por la herencia que le correspondió o le fue legada en la testamentaria de su difunto tío don Damián Balbás, según certificación expedida por la oficina Liquidadora del partido, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes objeto de la herencia, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para anotación preventiva de embargo.

En Valdecañas a 3 de abril de 1962.—El Recaudador, P. Diezhandino.

En cumplimiento de la providencia que antecede, he procedido al embargo de la veinticincoava parte de las fincas que a continuación se relacionan.

Pedro Royuela Balbás: Se le embarga la veinticincoava parte de la finca rústica sita en este término de Valdecañas de Cerrato, a Costales, pol. 16 y par. 212, de 80,20 áreas, linda N. Pablo Castrillejo Barcenilla, Este Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Marino y O. Antonio Royuela Pascual.

El mismo: Una veinticincoava parte a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 áreas, linda N. David Royuela Sardón, S. Antonio Royuela Pascual, E. término de Tabanera y O. Abilio Flores Royuela.

El mismo: Otra veinticincoava parte de una tierra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, S. Dolores Obispo Barcenilla, E. camino de Valdescalientes y O. Emeterio Aguilar Rodríguez.

El mismo: Otra veinticincoava parte de una tierra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de Hontanilla y O. Ignacio Casado Martínez.

El mismo: Otra veinticincoava parte de una tierra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela.

Y en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, por tratarse de deudor forastero y de ignorado paradero, se le requiere por medio de la presente para que en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente por sí o por representante autorizado, designe persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquier notificación y que transcurrido el plazo señalado sin haber hecho uso del derecho que se concede, se procederá a la declaración en rebeldía y se remite la presente cédula de notificación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de al provincia y otra quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Valdecañas 30 de enero de 1964.—El Recaudador, P. Diezhandino.

396

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario.—Doña Julia García, viuda de Antonio Ramos Santamaría.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—0,002 l/s.
Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Herrera de Pisuerga.

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 11, del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 13 de febrero de 1964.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

425

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Espinosa de Villagonzalo.

Valladolid 15 de febrero de 1964. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Ángel Cano.

427

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante de cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 210 de 1963, seguidos a ins-

tancia de don Gregorio Sánchez Sánchez, vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra don Jesús Carmelo Castañeda Gutiérrez, vecino de Castromocho (Palencia), sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA DE REMATE: En la ciudad de Palencia a once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los presentes autos de juicio ejecutivo número 210-63, seguidos a instancia de don Gregorio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Palencia, Teniente Velasco, 11, que ha estado representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigido por el Letrado don César de Prado Alvarez, contra don Jesús Carmelo Castañeda Gutiérrez, mayor de edad, soltero y vecino de Castromocho, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Jesús Carmelo Castañeda Gutiérrez, y con su producto pagar al actor don Gregorio Sánchez Sánchez, la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SIETE PESETAS de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fue requerido de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Félix Andrés Velasco.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra a que me remito en caso necesario, para que sirva de notificación al demandante rebelde, don Jesús Carmelo Castañeda Gutiérrez, expido el presente que firmo en Palencia a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.— Antonio Herrero.

435

MADRID.—NUM. 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy

dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Manuel Varela Pardo, contra don Luis Abad Collantes, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el siguiente:

Un camión marca Pegaso, matrícula M.248.678, motor número 376.687, bastidor 376.687, seis cilindros, a gas-ol, de 10.000 kilos de carga.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día SEIS DE MARZO PROXIMO y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas en que ha sido tasado referido vehículo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado don Luis Abad Collantes, domiciliado en Palencia, calle de Obispo Fonseca, núm. 1.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

477

BILBAO.—NUM. 4

Don Pedro José Solance de Beunza, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro de los de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 327 de 1963, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, cuyo expediente dimana de autos de prevención de abintestato que de oficio se sigue a consecuencia del fallecimiento, sin testar, de TERESA DE JESUS SAINZ RODRIGUEZ, hija de Juan José y de Petra, natural de Lastrilla (Palencia), de estado soltera, residente en Bilbao, calle de Masustegui, núm. 3, piso 1.º, derecha, que falleció en esta Capital el día 28 de septiembre del pasado año 1963. Que en el indicado procedimiento se acordó anunciar por tercera vez la muerte sin testar de la aludida causante y hacerlo saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de la causante para que puedan comparecer ante este Juzgado, a reclamarla en el término de dos meses, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia y se le dará el destino legal que proceda.

Dado en Bilbao, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Pedro José Solance.—El Secretario (ilegible).

436

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Patronato del Hospital de la Santísima Trinidad

Debidamente autorizado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, la subasta pública de las fincas rústicas de la propiedad de este Patronato, se pone en conocimiento del público en general, que la subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa, el día VEINTICUATRO DE MARZO PROXIMO, a las ONCE HORAS, cuyas fincas son las siguientes:

Lote núm. 1.—CINCO FINCAS sitas en Cenera de Zalima.

Lote núm. 2.—Ocho fincas en el mismo término.

Lote núm. 3.—Una finca en Aguilar y cinco en Pomar de Valdivia.

Lote núm. 4.—Una finca en Aguilar y cuatro en Pomar de Valdivia.

Lote núm. 5.—Una finca en Aguilar y tres en Pomar de Valdivia.

El expediente de enajenación y pliego de condiciones, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para todas aquellas personas que pudieran interesarles.

Aguilar de Campoo 19 de febrero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

468

ANTIGÜEDAD

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación en subasta pública del arriendo de diversos lotes de parcelas formadas con las no incluidas ni clasificadas en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de labor y siembra de las parcelas del monte "Verdugal", actualmente vigente, con las sobrantes de la adjudicación efectuada con sujeción a dicha Ordenanza y con parcelas de los páramos de "Carracevico" y "Pajarejos", todas ellas de la propiedad de este Ayuntamiento.

Por lo que a los efectos del art. 24 del Reglamento de Contratación se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones antes mencionado, por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 17 de febrero de 1964.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

412

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del servicio de recogida de basura en domicilios particulares, se anuncia su exposición al público por el espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 18 de febrero de 1964.—El Alcalde, José Paredes.

442

DUEÑAS

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia Concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo Concurso se regirá por las siguientes Bases, aprobadas en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1963.

PRIMERA. La plaza a que se refiere este Concurso estará dotada con la cantidad de 12.000 pesetas u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

SEGUNDA. Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.º Ser Español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.º Observar buena conducta, moral y político social.

3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los 65 años.

4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del artículo 36 del mismo Reglamento.

TERCERA. Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

CUARTA. Con quien resulte designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre de cada ejercicio siguiente.

QUINTA. Para el desempeño del cargo será preciso constituir una fianza mínima de ochenta y ocho mil doscientas dos ptas. que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

SEXTA. El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b) y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

SEPTIMA. Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera, y la de fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

OCTAVA. Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, sellos de la Mutualidad y Municipales y será dirigido al señor Alcalde Presidente, haciendo constar en el sobre "Para el Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales".

NOVENA. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las trece horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

DECIMA. El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los treinta días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases TERCERA y SEPTIMA.

UNDECIMA. Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

DUODECIMA. El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por

el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Dueñas 17 de febrero de 1964.—Por la Comisión de Hacienda: El Presidente, P. García.—El Secretario, Gerardo Lozano González.

419

GRIJOTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota 20 de febrero de 1964.—El Alcalde-Presidente, Angel Meneses Fernández.

476

GUARDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo 18 de febrero de 1963.—El Alcalde (ilegible).

493

OSORNO

Con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se efectuará el arrendamiento, en pública subasta al alta, de tres fincas rústicas propiedad de esta Corporación, situadas en este término municipal.

La fianza provisional es: 1.380,00 pesetas para el lote A); 1.200,00 pesetas, para el lote B); y, 30,00 pesetas, para el lote C); y, la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación de cada lote.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se presentarán en dicha Secretaría de diez a trece, durante los diez hábiles siguientes al de la inserción del presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia (por deducción del plazo al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), ajustado al siguiente modelo: D..., de... años, de estado..., de profesión..., vecino de..., provincia de..., en nombre propio o en representación de..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento por el Ayuntamiento de Osorno (Palencia), de tres fincas rústicas de su propiedad, se compromete abonar las cantidades que, por cada lote, se mencionan seguidamente:

Para el lote A) ... pesetas (en número y letra).

Para el lote B) ... pesetas (en número y letra).

Para el lote C) ... pesetas (en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

Las plicas se abrirán en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de terminarse el plazo de admisión.

Osorno 18 de febrero de 1964.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

463

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta para la venta de 50 árboles chopos, de su propiedad, sitios en el prado "EL REDONDO", "PLANTIO DE LA VILLA", "FUENTE" y "LA TOJA", de este término municipal.

El plazo para la presentación de proposiciones, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los profesionales provistos del correspondiente carnet; y las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta e irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento, en alguna de las formas que establece el artículo 75 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y de una declaración de no tener incapacidad ni incompatibilidad de las comprendidas en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

Los 50 chopos constituyen un lote único, y el precio base de la subasta es de 16.000 pesetas.

La licencia del Distrito Forestal y demás, así como los gastos de obtención de permisos y otros que graven estos aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario y a su cargo su obtención.

El resto de las condiciones económico-ad-

ministrativas para esta subasta, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en su pliego correspondiente.

MODELO DE PROPOSICION: D..., mayor de edad, vecino de..., con carnet Nacional de Identidad, número..., y carnet de industrial maderero número..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), por los 50 chopos anunciados por el Ayuntamiento de Requena de Campos y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día..., número... de 1964, y acompaña el resguardo del depósito provisional y la declaración sobre no tener incapacidad ni incompatibilidad.

Requena de Campos 14 de febrero de 1964.—El Alcalde, Félix González.

447

TORQUEMADA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero, se saca a subasta pública 130 árboles-chopos, sitios en el prado de la Huelga, que miden 12.277 ctms., al tipo de 4 pesetas ctm, al alza, garantía provisional 982 pesetas y definitiva 2.455,40 pesetas.

Otro lote de árboles alisos, sitios en el prado de Requejo, también de la propiedad de este Ayuntamiento, los cuales miden 5.170 ctms, al tipo de 2 pesetas ctm., fianza provisional 206,80 pesetas y definitiva 517,00 pesetas.

El rematante de la subasta abonará al Distrito Forestal el importe de las tasas de solicitud de corta, más timbre de las actas, anuncio del BOLETIN OFICIAL, así como el impuesto provincial sobre la madera.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, antes de las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sólo pueden optar a esta subasta los que se hallan en posesión del certificado profesional.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el de presentación de proposiciones, a sus trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El modelo de proposiciones con arreglo al pliego de condiciones.

Torquemada 17 de febrero de 1964.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

426

VILLELGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitan-

tes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalga 15 de febrero de 1964.—El Alcalde, José Godos.

467

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio de 1964, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiéndose que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

Correspondientes al año 1964

Tasa sobre entrada de carruajes a edificios particulares.

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Tasa sobre desagüe de canales a la vía pública.

Correspondientes al primer semestre de 1964

Sobre aprovechamientos de labor y siembra en montes del Municipio.

Castrillo de Onielo 18 de febrero de 1964.
El Alcalde, V. Ordóñez.

488

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1964

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzada de los Molinos.	501
Castromocho.	489
Lagartos.	487
Olmos de Pisuerga.	484
Pedrosa de la Vega.	490
Santervás de la Vega.	492

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villarmentero de Campos.	498
Villovieco.	500
Olea de Boedo.	495
Sotobañado.	496

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Olea de Boedo.	495
Sotobañado.	496

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribu-

yentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Olea de Boedo.
Sotobañado.

Anuncios particulares

Don Gregorio Santos de Cossío, Abogado Notario de Herrera de Pisuerga, ha de constar:

Que a requerimiento de don Moisés Cabezón Barreda, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaeles de Valdavia, se ha emitido en esta Notaría acta de notoriedad para justificar la adquisición por prescripción, a favor de dicha Comunidad de Regantes, de un aprovechamiento de cien litros de agua por segundo, que captan del río Valdavia, en término de Arenillas de San Pelayo, mediante una presa construida de la que llaman el Soto o la Reguera, tomando las aguas por la margen izquierda de dicho río por un cuénago de unos 1.600 metros longitud, que las lleva hacia las boqueras y dos acequias abiertas en sus parvas, para el riego de fincas situadas en término de Villaeles de Valdavia, donde llaman Palmar, Veguilla, Los Chopillos, Los Zarzales, Prao Largo, Las Payuelas, La Cabaña, Mazanillo, Cornaguillo, Quiñones Nuevos, Fragua, Barriuso, El Gito, La Olla, Quiñones del Soto, El Curato, La O. Tienen las fincas una superficie global aproximada de treinta y nueve hectáreas, y las aguas, cuando son utilizadas, desde luego, desde hace más de veinte años, sin limitación de días ni horas, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año; con preferencia al aprovechamiento por el mismo cuénago de don Octavio Campos Santamarta; y sin perjuicio del preferente derecho que el pueblo de Villaeles de Valdavia tiene a aprovecharse de las aguas que discurren por repetido cuénago para su abastecimiento e higiene.

Por el presente edicto, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento descrito, para que comparezcan en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del mismo, para exponer y justificar sus derechos.

Herrera de Pisuerga 15 de febrero de 1964.—El Notario, Gregorio Santos.